ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

112 *Aprobación definitiva del expediente núm. 22/2016, de modificaciones del Presupuesto 2016.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de este Ayuntamiento, sobre aprobación inicial del expediente núm. 22/2016, de modificaciones del presupuesto en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, adoptado en fecha 1 de diciembre de 2016, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	480.02	GUARDERIA TEMPORERA	3.114,75	500,25	3.615,00
432	226.09	OLAVIDIA 2017	3.500,00	618,00	4.118,00
338	226.09	FESTEJOS	22.000,00	1.250,00	23.250,00
920	221.03	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	6.000,00	500,00	6.500,00
172	619.03	ESPACIOS DEGRADADOS	2.167,79	240,87	2.408,66
920	221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	-337,04	2.931,79	2.594,75
450	619.02	PLANES PROVINCIALES	27.216,40	68,21	27.284,61
		TOTAL	**6.109,12**		

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	21500	MOBILIARIO	500,00	500,00	0,00
920	21400	ELEMENTOS TRANSPORTE	1.485,59	1.368,25	117,34
920	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1774,00	1.000,00	774,00
450	21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	4.912,74	3.240,87	1.912,74
		TOTAL BAJAS	**6.109,12**		

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

cve: BOP-2017-112
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Carboneros, a 11 de Enero de 2016.- El Alcalde, Domingo Bonillo Avi.

cve: BOP-2017-112
Verificable en https://bop.dipujaen.es